

ACTA N° 4/87

Fecha: 31 de marzo de 1987.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
- I Comisión, simple urgencia, con difusión.
 2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que introduce modificaciones al Código Tributario.
- I Comisión, Conjunta, sin urgencia, con difusión.
 3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que sustituye planta de personal de la Junta de Aeronáutica Civil y modifica norma que indica.
- IV Comisión, sin urgencia, con publicidad.
 4. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que dispone erección de monumento a héroes y próceres de la Pacificación de la Araucanía, de la Guerra contra la Confederación Perú-Boliviana y de la Guerra del Pacífico.
- IV Comisión.
 5. Oficio del Ejecutivo: retira de trámite legislativo proyecto de ley que faculta al Servicio de Bienestar del Magisterio y de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Pública para afiliar a personal que indica.
- Se accede.
 6. Oficio del Ejecutivo: indicación sustitutiva a proyecto de ley que introduce modificaciones a decretos leyes Nos. 2.758 y 2.977, sobre negociación colectiva y cuerpo arbitral.
- Se acuerda: refundir este proyecto con el relativo al Código del Trabajo; verlos en Comisión Conjunta, y cambiar el trámite de ordinario extenso a simple urgencia.
 7. Oficio de Presidente de IV Comisión: pide nuevo plazo de 30 días para estudio de proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio Comercial y de Cooperación Económica entre Chile e Israel.
- Se accede.
-

- Sr. Almirante Merino se refiere a recepción de carta de señor Sergio Molina. Informa acuse recibo de ella.

TABLA

1. Proyecto de ley que concede franquicias tributarias a Feria Internacional del Aire, organizada por la Fuerza Aérea de Chile.

--Se aprueba.

2. Proyecto de ley que interpreta D.F.L. N° 23, de 1981, y modifica D.F.L. N° 149, del mismo año, ambos del Ministerio de Educación Pública.

--Se aprueba con modificaciones formales.

---o0o---

A C T A N ° 4 / 87

--En Santiago de Chile, a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Coronel de Aviación Carlos Infante Araneda, Subsecretario de Defensa Nacional; Brigadier Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Raúl Mohr Aray, Subsecretario Subrogante de Educación Pública; Gustavo Robles Labarca, Asesor Jurídico de la Universidad de Santiago; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la I Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la IV Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la I Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la I Comisión Legislativa; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la IV Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Ju-

lio Lavín Valdés, integrante de la I Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Sergio Molina Marín y José Bernalés Pereira, integrantes de la I y II Comisiones Legislativas, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, en primer lugar de la Cuenta figuran tres Mensajes del Ejecutivo que remiten sendos proyectos de leyes. El primero incide en la siguiente materia.

Actualmente, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, no pueden ser directores de éstas los corredores de bolsas y los agentes de valores.

Ahora bien, se ha ideado por estos personajes un sistema en virtud del cual han creado personas jurídicas y, entonces, el corredor no es director, pero sí su socio, su administrador y su representante legal.

En ese sentido hay una primera modificación: se prohíbe que tales agentes, socios, directores o representantes legales sean directores de sociedades anónimas.

Y la segunda modificación consiste en idear para el futuro, como pueden crearse personas jurídicas que sean socias, a su vez, de esto, una fórmula para evitar que los

directores y personas que se indican en el Mensaje puedan ser directores de sociedades anónimas.

Se pide simple urgencia, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme con simple urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto --boletín 834-05-- deriva en su trasfondo de la regionalización, que, por un lado, permitió la creación de Directores Regionales de Impuestos Internos y, por otro, la división de Cortes de Apelaciones, unas en asientos de Región y otras en asientos de provincia.

Por ejemplo, está el caso de la I Región, Iquique con Arica y el de Chillán con Concepción.

Todo ello ha producido una incertidumbre en materia de reclamaciones en el sentido de ante quién se reclama por el contribuyente.

El proyecto intenta superar este problema. Así, señala que, al tratarse del Director Regional de Impuestos Internos, es competente para conocer de las reclamaciones ya sea el Director Regional que emitió la liquidación, o el Director Regional del domicilio del infractor, en caso de sanciones por contravención de las normas tributarias.

Y, en lo referente a las Cortes de Apelaciones, hay dos ideas centrales: si existe una sola Corte en la Región, aquella que tenga jurisdicción sobre el territorio de la Dirección Regional de Impuestos Internos respectiva, y si hay dos o más, la del domicilio del contribuyente.

El Mensaje no trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin urgencia, Primera Comisión.

Esto debe verse en Conjunta.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- No necesariamente, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pero se podría tratar en Conjunta por el problema de los tribunales.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, ciertamente, es prudente una Conjunta por incidir la materia en otro Poder del Estado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta, con difusión y sin urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje del Ejecutivo corresponde al boletín 835-15.

Los hechos jurídicos que se norman son los relativos a la planta del personal de la Junta de Aeronáutica Civil y, en esta materia, hay tres ideas matrices.

En la actualidad, la planta del personal de la Junta de Aeronáutica Civil tiene 17 cargos, de los cuales 9 son de planta y 8 a contrata.

La idea es que los cargos a contrata pasen a la planta, excepto uno que no se incluye, o sea, de 17 pasa a 16, pero en la planta.

Segundo, que el encasillamiento que derivará de esto sea discrecional y a cargo del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, que es el jefe del Servicio respectivo.

Y, por último, se trata de subir la actual remuneración mensual de los miembros de la Junta de Aeronáutica, de un vital a dos unidades tributarias mensuales.

Tampoco se pide urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin urgencia, Cuarta Comisión y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al resto de la Cuenta, paso a informar de los oficios.

El primero es de S. E. el Presidente de la República y consiste en una indicación al proyecto que dispone erigir un monumento a los héroes y próceres de la Pacificación de la Araucanía, de la Guerra contra la Confederación Perú-Boliviana y de la Guerra del Pacífico, boletín 808-06.

La indicación del Ejecutivo tiene por objeto superar algunas observaciones planteadas durante el trámite legislativo.

Ya lo están, las elevé en su oportunidad a las Comisiones y hoy día recibí un informe final del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, un oficio también del Ejecutivo mediante el cual retira del trámite legislativo el proyecto de ley que faculta al Servicio de Bienestar del Magisterio y de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Pública para afiliar a personal que indica, a fin de poderlos incorporar a los beneficios del Hospital del Trabajador.

La razón que se invoca es el deseo de reestudiar la materia.

Estaba en conocimiento de la Segunda Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La tercera indicación de S. E. el Presidente de la República incide en el proyecto que introduce modificaciones a dos decretos leyes: uno sobre negociación colectiva y el otro sobre Cuerpo Arbitral.

Dice en su oficio el Jefe del Estado que, durante la tramitación de esta iniciativa, en la Comisión Conjunta

encargada de su estudio se determinó la necesidad de modificar diversas disposiciones del texto contenido en el Mensaje, razón por la cual se manda la indicación, que sería el fruto de este acuerdo con la Comisión Conjunta y que, fundamentalmente, incide en dos materias.

El proyecto proponía modificaciones a los decretos leyes de organización sindical y de convenios colectivos y, además, a otro grupo que dice relación con el Cuerpo Arbitral.

Esta última materia es eliminada por la indicación; de tal manera que ya no hay insistencia en modificar la legislación relativa a crear un Cuerpo Arbitral, vastamente reglado en el proyecto primitivo.

Y, en seguida, en cuanto a los dos primeros aspectos, hay algunas normas que reflejarían el convenio con el Ejecutivo, tales como eliminar a los vigilantes privados de la prohibición de negociar colectivamente e integrar las comisiones negociadoras, y agregar, dentro de las personas a las que se prohíbe negociar, a los ejecutivos que se indica en el texto y a los subgerentes.

Luego se incluyen varias disposiciones sobre cambio de plazos, extensión de éstos, prolongación de procedimientos, que son problemas puntuales y de los cuales no corresponde informar en detalle en esta oportunidad.

Hay varias cosas más importantes, como, por ejemplo, rebajar de 250 a 150 el número mínimo de trabajadores que siempre pueden presentar un proyecto de contrato colectivo.

En seguida, se reemplaza la norma que permitía negociar colectivamente en las empresas o predios que tenían al menos 5 trabajadores, por otra que permite tener negociación con menos de 50, siempre que el 50% de ellos, 25, lo apruebe y que ese número no sea inferior a 5 trabajadores, según entiendo, si hay acuerdo, lo que supondría 10 trabajadores, con lo cual, en definitiva, se estaría elevando de 5 a 10.

Además, se amplia de 6 meses a un año el plazo de duración de los contratos colectivos y fallos arbitrales, cuando la comisión negociadora ejerce su derecho para la suscripción de un nuevo contrato o fallo arbitral, lo que tiene la ventaja de evitar un procedimiento de conciliación dos veces al año.

Asimismo, se amplía el fuero sindical hasta 60 días de iniciada la huelga, que es cuando legalmente ésta termina, en vez de hasta el término de la negociación colectiva.

Esas son, señor Almirante, en general, las más gruesas modificaciones de un proyecto que se halla en estudio en la Segunda Comisión y cuyo trámite estaba suspendido.

El señor GENERAL MATTHEI.- Consulté a mi personal y dice que no ve problema para cumplir con los deseos del Ejecutivo de tener aprobado el Código del Trabajo para el 1° de mayo, siempre y cuando, supongamos, a partir del lunes se pudiera trabajar todos los días durante una semana.

Es revisión, no más y creen que en esas condiciones podría estar listo.

Esa es la opinión, si lo ve el equipo de siempre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si llegara a surgir un problema de desacuerdo en lo político, entonces el ideal sería que inmediatamente nos lo informaran; de manera que se tuviera la opinión de los miembros de la Junta para resolver al respecto.

Por lo tanto, eso formaría parte del acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Desearía hacer un resumen de los acuerdos: primero, se refunden ambos proyectos por corresponder al Código del Trabajo; segundo, se resuelve que haya Comisión Conjunta para estudiar dicho Código, cosa que no estaba acordada, y, tercero, se cambia el trámite de ordinario extenso a simple urgencia por un problema de prudencia, es decir, si sale, bueno, y si no, no se obliga.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y, por último, un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que se refiere al boletín N° 703-10. Es el proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Comercial y de Cooperación Económica, suscrito en Santiago, con Israel.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo objeté,

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es efectivo, mi Almirante. Por eso la Junta acordó suspender la tramitación de la iniciativa a la espera de dos informes: el del Ministerio de Relaciones y el de la Dirección.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De la Dirección del Litoral.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso es.

Ahora, informa el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que llegaron ambos informes, pero que no obstante esto, necesitará un nuevo plazo de treinta días para evaluar los informes y estudiar, en definitiva, el proyecto final que llegaría a Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estoy proponiendo esto.

Acuerdo, treinta días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No tengo más Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No tengo Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todos ustedes recibieron una carta del señor Sergio Molina. Le informo a la Junta que le contesté acusando recibo de ella. Nada más.

Ustedes tienen una copia del estudio que hicimos en Gabinete. En el curso de la reunión que tengamos, la comentaremos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

¿Podría ser materia de difusión que la Junta recibió, acordó acusar recibo y tomar conocimiento?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Cada uno de los Miembros recibió la carta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En el diario del día de hoy apareció su carta-respuesta, mi Almirante.

El señor GENERAL MATTHEI.- En La Segunda de hoy.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay más Cuenta, pasamos a la Tabla.

TABLA

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

1. PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LA FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE, ORGANIZADA POR LA FUERZA AEREA DE CHILE (BOLETIN N° 811-15)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este punto lo estudió la Primera Comisión y consiste en unas franquicias que se conceden a la FIDA que son similares a las que tiene la FISA, en que se otorga liberación en cuanto al pago del IVA sobre la venta de entradas, etcétera.

¿Hay alguna observación sobre este proyecto?

El señor GENERAL STANGE.- Ninguna.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE INTERPRETA D.F.L.N° 23, DE 1981, Y MODIFICA D.F.L.N° 149, DE 1981, AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA (BOLETIN N° 769-04)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto lo estudió la Segunda Comisión.

Tiene la palabra el señor Bernales.

El señor JOSE BERNALES, RELATOR.- Con su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, me permito presentar este proyecto, que fue estudiado ya por la Comisión Conjunta, la misma anterior que revisó la iniciativa primitiva sobre modificación al decreto con fuerza de ley N° 149, que se refiere a la Universidad de Santiago.

Al respecto quiero informar lo siguiente. El fundamento de esta modificación del artículo 32 de este decreto con fuerza de ley N° 149 consiste en que el Rector de la Universidad, en este momento, está sumamente trabado en su actividad por cuanto no puede nombrar personal, cambiarlo ni despedirlo en condiciones de libertad suficientes para que la Universidad cumpla con su fin de ejercer autónomamente sus funciones.

Actualmente, la Contraloría continuamente está exigiendo al Rector de la Universidad, para desempeñar sus funciones, que se dicte un decreto supremo de nombramiento, etcétera, y está objetando consecutivamente los nombramientos y los traslados que hace el Rector con el objeto de desarrollar su actividad.

Es por eso que se pretende, mediante este proyecto, modificar el artículo 32 de este decreto con fuerza de ley que sujeta, prácticamente, al Estatuto Administrativo todo el movimiento de la Universidad.

Al respecto se dice que el personal de la Universidad de Santiago de Chile, cualquiera que sea la función que desempeñe, tendrá la calidad de empleado público--esto estaba anteriormente--, pero establece que se regirá, primeramente--el Rector, para los efectos del personal--, por el Estatuto de la Universidad. En seguida, por los reglamentos que apruebe la Junta Directiva. Y, luego, por las leyes que sean aplicables directamente a ella.

Y en subsidio, por la letra c) del artículo 389 del decreto con fuerza de ley N° 338, que es el Estatuto Administrativo.

Vale decir que actualmente, lo mismo que el resto de todas las universidades del país, el Rector podrá aplicar, primero--y esto es lo más importante--, los reglamentos que apruebe la Junta Directiva para los efectos de desenvolver las actividades universitarias.

Con esto no se hace otra cosa que equiparar la situación de esta universidad con las demás actualmente existentes.

Quiero hacer presente que esta aplicación subsidiaria de la letra c) del artículo 389 del decreto con fuerza de ley N° 338, que es el Estatuto Administrativo, se refiere a la jubilación de los empleados, también al desahucio y a la situación de los familiares de los empleados una vez muertos éstos. También les es aplicable el decreto con fuerza de ley N° 3 del Ministerio de Educación Pública, que se refiere a a problemas de remuneraciones.

Por último, en el inciso segundo se dice que es aplicable la norma transitoria dispuesta en la ley N° 18.575, que es una ley orgánica constitucional que se refiere a las Bases de la Administración Pública.

Esta disposición transitoria le da un año al Presidente de la República para dictar leyes por delegación, decretos con fuerza de ley con el objeto de ir creando y modificando los estatutos de las respectivas universidades e instituciones del Estado.

En consecuencia, esta ley autorizaría al Rector para hacer funcionar la Universidad en forma mucho más ágil mientras tanto no se dicte esta ley, que será el estatuto de finitivo de la Universidad, si es que se dicta.

Quiero destacar que, conversando con el señor Secretario de Legislación, hay algunas cosas que habría que modificar en este proyecto de ley, asuntos nada más que formales. Por ejemplo, habría que agregar al principio la frase "Artículo 32" al proyecto que se propone. Y, en seguida, intercalar la palabra "por" antes de algunas de las oraciones o locuciones que aquí se establecen. Entonces, quedaría redactado de

la siguiente manera: "Sustitúyese el artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, por el siguiente:

"Artículo 32.- El personal de la Universidad de Santiago de Chile, cualquiera sea la función que desempeñe, tendrá la calidad de empleado público y se regirá por este Estatuto, por los reglamentos que apruebe la Junta Directiva, por las leyes que le sean aplicables por referencia directa a la Universidad, y por el artículo 389 letra c) del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960," etcétera. Lo demás estaría exactamente igual.

Es todo cuanto puedo informar a la Excmá. Junta sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

Ofrezco la palabra.

¿Habría acuerdo en cuanto a las modificaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

Gracias.

El Secretario de Legislación queda autorizado para efectuar las modificaciones.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gracias, señores, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.30 horas.

(Firmas a la vuelta)



NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier

Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa